ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 849

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
UPZ:	(101) Teusaquillo
BARRIO:	Estrella
DIRECCION:	Calle 27 # 19 - 96
CHIP:	AAA0083MHZM
FECHA DE VISITA:	Junio 14 de 2007
SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Teusaquillo
POBLACION BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
AREA:	120 m^2 (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 27 # 19 - 96, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

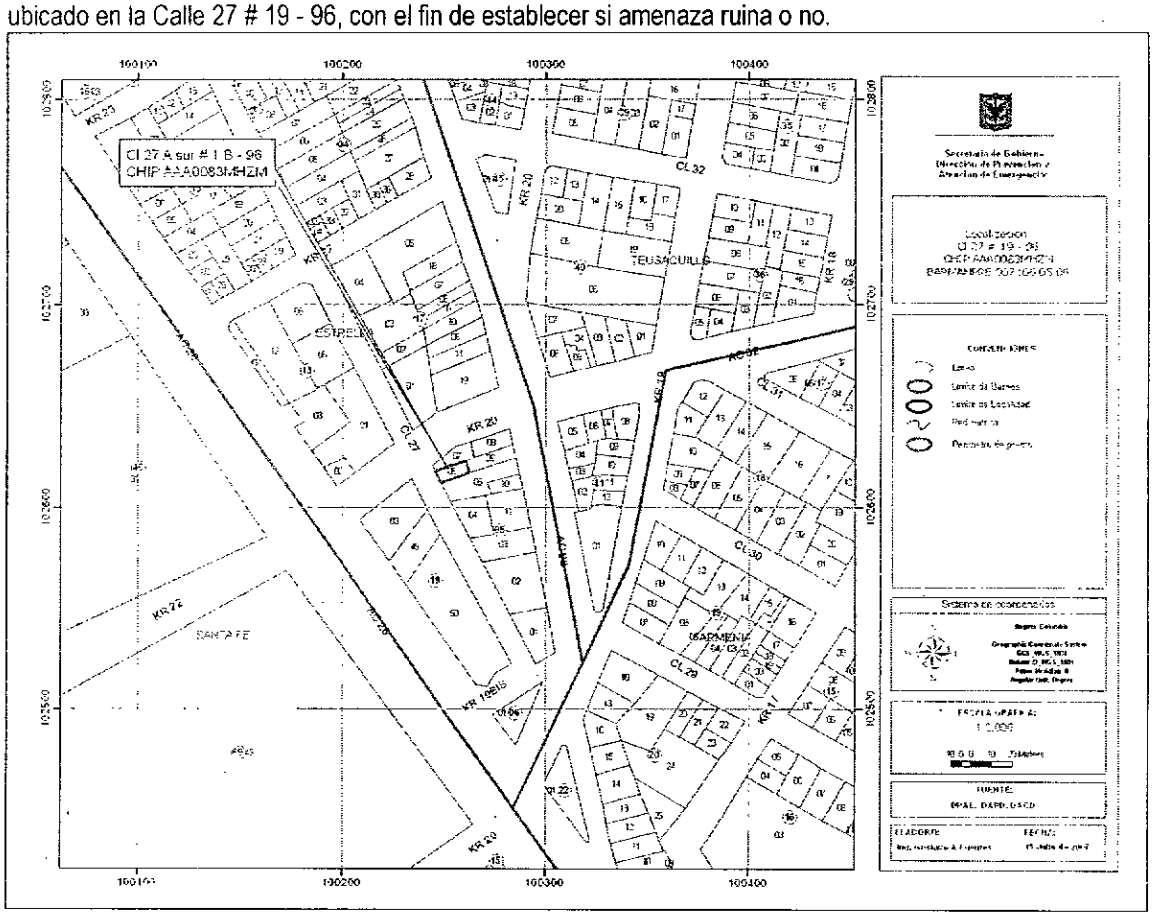

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Teusaquillo de acuerdo con el oficio A.O. 368/07. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los residentes en el predio permitieron el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar las características estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de un nivel, correspondiente al tipo bodega de uso industrial. Los muros de fachada son en mampostería de ladrillo pañetado, como se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico. La estructura principal consta de muros en mampostería de ladrillos de arcilla cocida y columnas y

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

vigas de concreto que los confinan parcialmente. La cubierta es tejas de fibro cemento sobre una estructura de elementos metálicos en celosía. El área de construcción aproximada es de 120 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales. En el muro de fachada se detectaron reparaciones hechas debido a antiguas afectaciones, básicamente se trata de la adición de elementos verticales de concreto reforzado, como muestran las fotos 1 a 4. En los muros internos de primer y segundo piso no hay daños, se evidencia que recientemente se han ejecutado actividades de remodelación y restauración, ver fotos 5 a 8. La estructura de cubierta no presenta indicios de fallas estructurales ni inestabilidad estructural.

En la edificación no se detectó ninguna condición inestable. Por las condiciones encontradas se puede decir que el daño va de nulo a leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

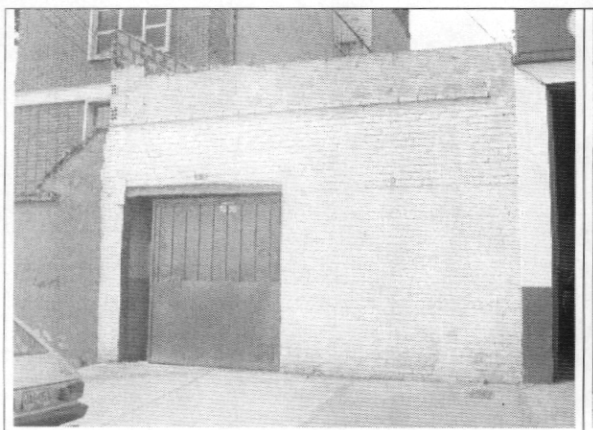

Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto

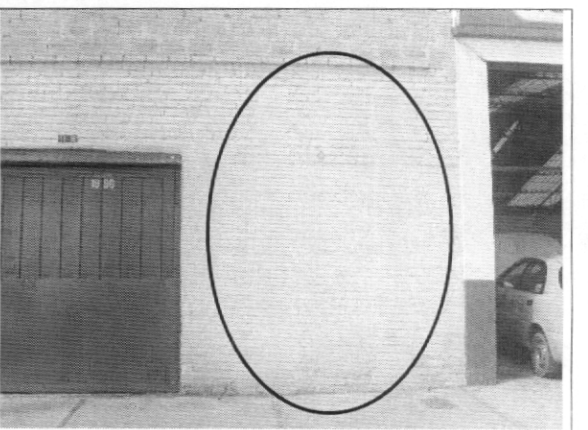

Foto 2. Muros externos sin daño evidente

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

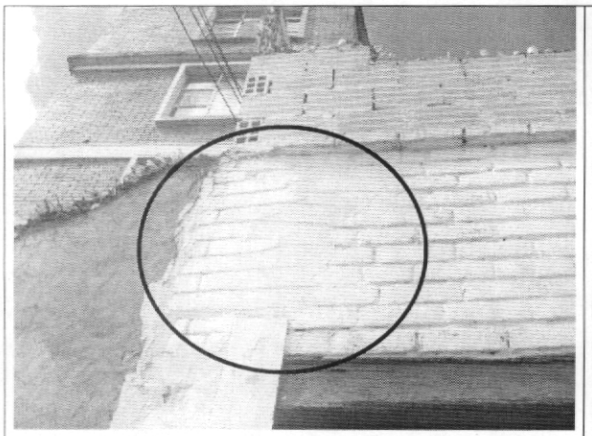

Foto 3. Detalle reparación de agrietamiento en muro

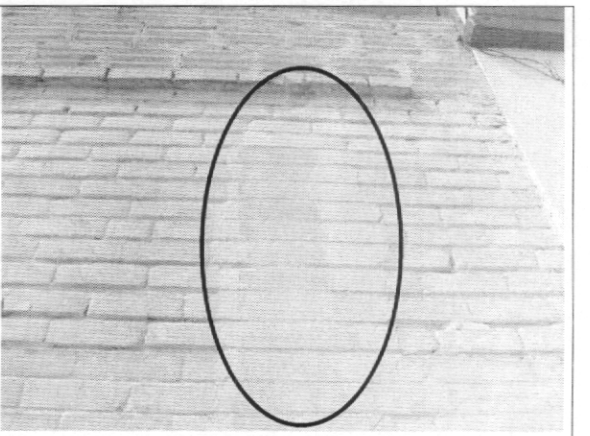

Foto 4. Detalle de elemento adicional de concreto

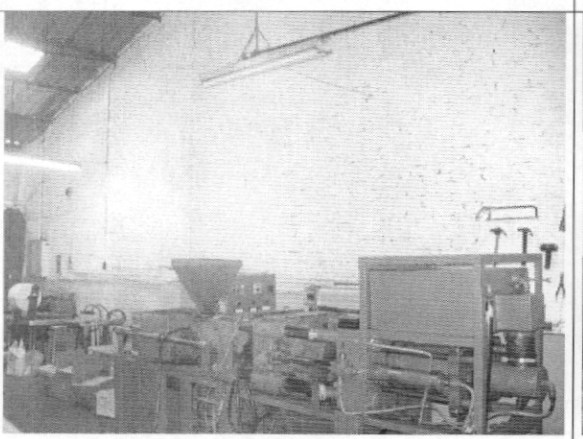

Foto 5. Muros internos sin daño visible



Foto 6. Remodelación reciente de acabados de muros

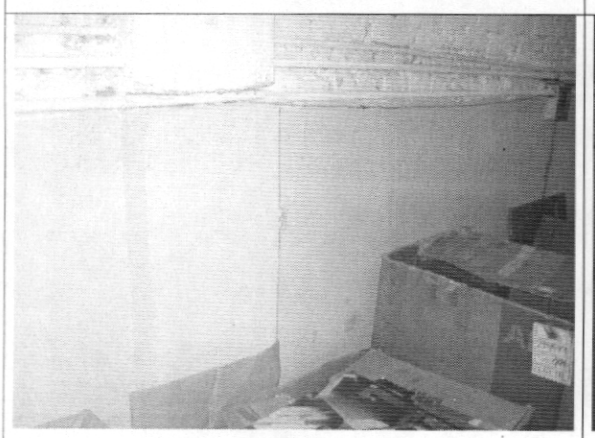

Foto 7. Acabados de muros en buena condición

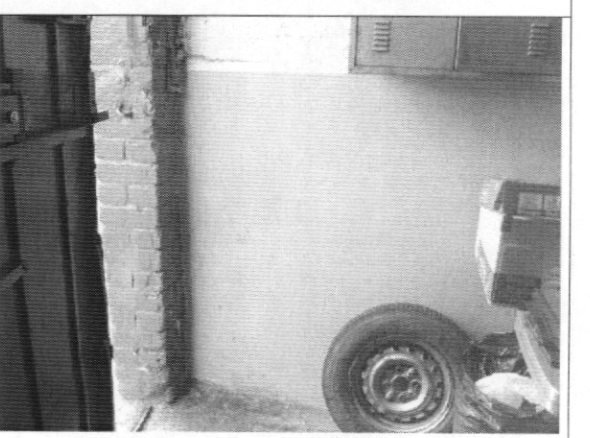

Foto 8. Reparación de fisuras de muros internos

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 27 # 19 - 96, **NO AMENAZA RUINA.** Se puede decir que el daño va de nulo a leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar solamente actividades de mantenimiento.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora